



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y EN FORMA CONJUNTA EL INGENIERO JAVIER VERTIZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN"; POR LA OTRA PARTE, LOS CONDÓMINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D", DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, UBICADA EN AVENIDA LOMAS DE PLATEROS No. 11, COLONIA LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA POR LAS CC. MARÍA ELDA HERNÁNDEZ RIVERA, ROSA MARÍA AMARO MONTALVO Y LAURA PARRA HERNÁNDEZ Y POR LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN INTEGRADA POR LOS CC. CONSUELO TREJO ESPINOSA, JORGE RANGEL ESTRELLA, ERNESTINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LOURDES CUARA CABALLERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS COMISIONES"; COMO TERCERA PARTE LA EMPRESA "ROHEAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. KATALIN FAZEKAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Desde su construcción, hasta nuestros días, las Unidades Habitacionales han sido objeto de un abandono gradual, por sus habitantes, y un olvido casi absoluto, por la autoridad en turno. Esto encuentra su origen, principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso anárquico de urbanización de la ciudad; en las crisis y políticas sexenales recurrentes; en la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e invasión en los estacionamientos y áreas comunes; en la falta de una administración legalmente constituida y registrada; en la falta de previsión, solidaridad y participación de sus habitantes.

De acuerdo con los datos investigados por la oficina de Vivienda de Programas Comunitarios existen alrededor de 120 conjuntos condominales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 96 a Conjuntos Habitacionales de hasta 120 viviendas.

La Delegación Álvaro Obregón, consciente de que las Unidades Habitacionales son propiedad privada, ha encontrado su conciliación y justificación en los Artículos 27 y 75 fracción II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, para crear convenios con las unidades mismas y asumir una responsabilidad social, dotándolas de servicios y obras básicas.

Sobre esta base se diseñó el **PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2015**, el cual consiste en realizar en las Unidades Habitacionales obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Camaró Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150
Correo: delegacion@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels: 5276 6702 / 5277 8898



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DECLARACIONES

I. De "LA DELEGACIÓN":

I.1 Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal y 1, 2 párrafo primero y tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafos primero y segundo, 3 fracción III, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, incisos C y D, 125 fracción I, 126 fracción X y 131 fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2 Que el **C. René Antonio Crespo Díaz**, Director General de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el **01 de octubre de 2015**.

I.3 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de Octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Administración, la facultad señalada con el numeral PRIMERO, "la facultad de suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general, todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.", así como lo dispuesto en el artículo 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4 Que el **Ingeniero Javier Vértiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el **01 de octubre de 2015**.

I.5 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de Octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, la facultad señalada con el numeral SEGUNDO, "la facultad de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tengan que celebrar para el cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos", así como a lo



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canano Esq. Calle 10, Co. Toluca, C.P. 01150
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6702 / 5277 6896



Antes de imprimir, por favor en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

dispuesto por los artículos 126 fracción X y 131 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.6 Que para las erogaciones que se deriven del presente instrumento, se utilizarán fondos provenientes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, para tal efecto la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó la inversión correspondiente de los servicios objeto de este contrato, mediante oficio número **SFDF/SE/0412/2015, de fecha 28 de enero de 2015**, y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número **DAO/DGA/0187/2015, de fecha 03 de febrero de 2015**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.7 Que para efectos de este contrato, **"LA DELEGACIÓN"** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el edificio de la Dirección General de Administración, ubicado en Avenida Canario esquina con Calle 10, Colonia Tlotecca, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "LAS COMISIONES":

II.1 Que se encuentran constituidos bajo el Régimen de Propiedad en Condominio la Unidad Habitacional PLATEROS SECCIÓN "D" ubicada en **AVENIDA LOMAS DE PLATEROS No. 11, COLONIA LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480**, Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, D.F., mediante el instrumento Notarial No. 15797, pasada ante la fe Pública del Notario No. 5, Lic. Víctor Manuel Salas Cardoso, de fecha 25 de enero de 1982 en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

II.2 "LAS COMISIONES" se encuentran integradas por los CC. **MARÍA ELDA HERNÁNDEZ RIVERA, ROSA MARÍA AMARO MONTALVO, LAURA PARRA HERNÁNDEZ, CONSUELO TREJO ESPINOSA, JORGE RANGEL ESTRELLA, ERNESTINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LOURDES CUARA CABALLERO** grupo de personas electo en la Asamblea Ciudadana celebrada el día 13 de Noviembre de 2015, el cual se constituyó de acuerdo con los requisitos y reglas contenidos en los Mecanismos de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2015, y que cuenta con la representatividad de los condóminos de la Unidad Habitacional **LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D"**, para suscribir el presente convenio. Se anexa al presente, acta de asamblea y copias fotostáticas de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio de los integrantes de las comisiones:

II.3 "LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN" conformada por las CC. **MARÍA ELDA HERNÁNDEZ RIVERA, ROSA MARÍA AMARO MONTALVO Y LAURA PARRA HERNÁNDEZ**, quienes señalan como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en: **AVENIDA LOMAS DE PLATEROS No. 11, COLONIA LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480, MÉXICO, D.F., DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**, respectivamente.

II.4 "LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN" representada en este acto por los CC. **CONSUELO TREJO ESPINOSA, JORGE RANGEL ESTRELLA, ERNESTINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LOURDES CUARA CABALLERO**, quienes señalan como su domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en: **AVENIDA LOMAS DE PLATEROS No. 11, COLONIA**



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotecca, C.P. 01150
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 8702 / 6277 6896



Antes de imprimir, por favor en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480; MÉXICO, D.F., DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, respectivamente.

III. De "EL CONTRATISTA"

III.1 Que tiene capacidad jurídica necesaria para contratar con "LA DELEGACIÓN" y obligarse a la ejecución y terminación de los trabajos del contrato que se celebrara para tal efecto y que dispone de la organización y elementos profesionales suficientes para ello. Manifestando que se constituyó el 26 de mayo de 2014, lo que consta en el acta constitutiva 13,313, pasada ante la fe de la Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes ROH 020725 LZ0, con domicilio en Calle Poniente 125 A No. 110 Depto. 01, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Empresa que nombra como Administrador Único a la C. Katalin Fazekas, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de celebración de este instrumento. Asimismo se anexa al presente la Constancia de Registro de Concursante número GDF-SOS-9254, expedida por el Gobierno del D.F.

III.2 Que "EL CONTRATISTA" Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de la hipótesis normativa del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con lo establecido por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

III.3 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

IV. "DECLARACIONES CONJUNTAS":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración para dar mantenimiento a la Unidad Habitacional LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D", en base a lo estipulado en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2015, estableciendo para ello los instrumentos, acciones y recursos de que disponen, para dotarla de servicios y obras públicas.

IV.2 Por lo que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado en el Capítulo de Declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido limitadas ni revocadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal.

IV.3 Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio de la voluntad que afecte su validez. Estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio y manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en parte o en todo.

IV.4 "LAS PARTES" reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente convenio. El personal que cada una de las "LAS PARTES" designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01100
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gub.mx
Tels.: 5278 6702 / 5277 6806



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

Capital Social
CDMX
C. J. D. D. DE MÉXICO

contrató, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

IV.5 Cualquier controversia que se llegara a suscitar con motivo de la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, **"LAS PARTES"** buscarán resolverlos a través de sus titulares y en caso de subsistir la controversia, para dirimirla se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Distrito Federal, renunciado desde este momento a cualquier otro fuero o legislación que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

IV.6 Que expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse en los términos y condiciones del presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita es la integración de la Unidad Habitacional **LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D"**, al Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales **"CONVIVE" 2015**, estableciendo un esquema de corresponsabilidad en el que **"LAS PARTES"** asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para la restauración, mantenimiento y dignificación de su Unidad Habitacional; asimismo refrendar el compromiso de la Procuraduría Social del Distrito Federal para el fomento de la cultura condominal, así como la organización de las unidades y conjuntos habitacionales. Lo anterior, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, que se anexan al presente y son integrantes del mismo.

SEGUNDA.- Asimismo, con el presente Convenio de Colaboración Tripartita.- **"LA DELEGACIÓN"** destinará el recurso de ayuda mediante obra de rehabilitación; exclusivamente para la obra debidamente autorizada y encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a **LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE BARNIZ EN FACHADAS DE EDIFICIOS**, incluya: Materiales, Mano de Obra y el equipo necesario para la realización de los trabajos en la Unidad Habitacional **LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D"**, ubicado en **AVENIDA LOMAS DE PLATEROS No. 11, COLONIA LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.**

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA DELEGACION"** otorgará lo siguiente:

a) Los recursos de ayuda mediante obra de rehabilitación conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE"**, establecen los procedimientos y mecanismos de control, con los que se realizarán las obras de restauración y mantenimiento de las áreas comunes en la Unidad Habitacional **LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D"**, cuyo monto asciende a la cantidad de **\$3'223,642.77 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** incluyendo el I.V.A.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca. C.P. 01150
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels. 5276 6702 / 5277 8896



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

b) Supervisará a través de las personas que ésta designe que los recursos de ayuda mediante obra de rehabilitaciones otorgada se aplique en obras aprobadas en la Asamblea Ciudadana, que se reflejen en la restauración y mantenimiento de las áreas comunes de la Unidad Habitacional **LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D"**.

c) Requerirá el listado de las Comisiones de Administración y Supervisión Ciudadana, así como la identificación de cada uno de sus integrantes, conforme al acta de asamblea por las que fueron electos.

d) Destinará el recurso de ayuda mediante obra de rehabilitaciones otorgada exclusivamente para la obra debidamente autorizada.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se establecen como obligaciones de **"LAS COMISIONES"** los siguientes:

a) Previa revisión de los trabajos de referencia a **LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE BARNIZ EN FACHADAS DE EDIFICIOS** en la Unidad Habitacional **LOMAS DE PLATEROS SECCIÓN "D"** ubicada en **AVENIDA LOMAS DE PLATEROS No. 11, COLONIA LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**, se comprometen a la firma del presente instrumento, formalizando que están de acuerdo con dichos trabajos.

b) Supervisarán el inicio, avance y conclusión de la obra, en una bitácora ciudadana y manifestarán el desarrollo de los trabajos realizados, así como anotaciones y acuerdos derivados de los mismos, que entregará a la Delegación en la oficina del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales **"CONVIVE"**, de la Coordinación de Programas Comunitarios, para su conocimiento e integración al expediente.

c) Presentarán **"LAS COMISIONES"** 3 (TRES) soportes fotográficos en relación a los períodos de antes, mientras y después sobre los trabajos y obras realizadas. Lo anterior, con la finalidad de soportar con imágenes el proceso de los trabajos.

QUINTA.- En caso de que la Unidad Habitacional no estuviera constituida como Régimen de Propiedad en Condominio o no cuente con la organización establecida en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y otras disposiciones legales o administrativas y la documentación correspondiente, contará con un término de seis meses para subsanar dichas deficiencias, a partir de la firma del presente convenio, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para **"LA DELEGACIÓN"**.

SEXTA.- "LAS COMISIONES" y "EL CONTRATISTA", se comprometen a no ceder parcial o totalmente, a terceros, los derechos y obligaciones contraídos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- "LAS COMISIONES" y "EL CONTRATISTA", serán responsables de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse durante la ejecución y/o término de la obra, así como los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegaran a causar **"LA DELEGACIÓN"** o a terceros.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltuca, C.P. 01150
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels: 5276 6702 / 5277 8896



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagámos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

OCTAVA. "LA DELEGACIÓN" podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte el programa aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés general. Para los efectos "**LA DELEGACIÓN**", les girará un oficio en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. De igual manera "**LA DELEGACIÓN**" será quien levante la suspensión, lo cual también le hará saber por escrito a "**LAS COMISIONES**" y a "**EL CONTRATISTA**".

NOVENA. "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, lo cual hará saber por escrito a "**LAS COMISIONES**" y a "**EL CONTRATISTA**".

DÉCIMA.- VIGENCIA.- Este Convenio, tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución debidamente autorizada, "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado anticipadamente el Convenio cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas cualquiera de "**LAS PARTES**" lo determinen. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con quince días de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento parcial de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que éste fuera del dominio de la voluntad de "**LAS PARTES**", que no pueda preverse o evitarse.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y las once cláusulas del presente convenio de colaboración tripartita, lo firman al margen y al calce del mismo en cuadruplicado para cada una de las partes, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los **catorce días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

POR "LA DELEGACIÓN"

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Av. Canario Esc. Calle 10, Col. Tlaloc, C.P. 01150
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 8702 / 5277 8896





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

POR "LAS COMISIONES"

MARÍA ELDA HERNÁNDEZ RIVERA

CONSUELO TREJO ESPINOSA

ROSA MARÍA AMARO MONTALVO

JORGE RANGEL ESTRELLA

LAURA PARRA HERNÁNDEZ

ERNESTINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

MARÍA DE LOURDES CUARA
CABALLERO

POR "EL CONTRATISTA"
ROHEAL, S.A. DE C.V.

KATALIN FAZEKAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

"El presente convenio quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA NÚMERO: 100/2015**".



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Correo: delegada@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels: 5276 6702 / 5277 6896



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

